



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 1017-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de diciembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 874-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024; Resolución Decanal N° 321-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de junio de 2025; Carta N° 059-2025-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/Doc, de fecha 19 de diciembre de 2025; con Memorando N° 1987-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de diciembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, cuyo artículo 47 indica: "El presidente del Jurado Evaluador presentará a la Facultad el dictamen y el acta de la sesión de la evaluación del proyecto de tesis, en el plazo máximo de dos (2) días de haberse dictaminado el proyecto. El acta debe contener (de corresponder) las observaciones de fondo y forma respecto del tema propuesto, adjuntando la rúbrica de evaluación y el ejemplar donde se precise las observaciones a levantar. La Facultad en el plazo máximo de dos (2) días de recepcionado el dictamen, evalúa y aprueba mediante acto resolutivo"; seguidamente el artículo 49 indica que, en caso de que el dictamen del jurado evaluador sea de aprobación del proyecto de tesis, la Facultad emitirá la resolución de aprobación del proyecto de tesis, asimismo, el artículo 52, indica: "El proyecto de tesis tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, para lo cual deberá contar con un cronograma de actividades sobre la ejecución de este. Cuando por razones de fuerza mayor, se debiera extender la vigencia del proyecto de tesis, es necesario contar con un informe escrito del asesor debidamente justificado (y coasesor, de corresponder) dirigido al Decano de la Facultad. La ampliación de la vigencia se realizará por única vez y hasta un máximo de cuatro (4) meses calendarios";

Que, mediante Resolución Decanal N° 874-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Engagement laboral y calidad de vida laboral del personal de la Corte Superior de Justicia Apurímac sede Andahuaylas – 2024", presentado por las bachilleres Elizabeth Pocco Rosales y Edith Miriam Palomino Yauris, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Joaquín Machaca Rejas, docente revisor 1, la Mgtr. Doris Bustinza Saldívar, docente revisor 2 y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, docente revisor 3, nomina al Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 321-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de junio de 2025, se aprueba la recomposición de docentes revisores del proyecto de investigación denominado: "Engagement laboral y calidad de vida laboral del personal de la Corte Superior de Justicia Apurímac sede Andahuaylas – 2024", presentado por las bachilleres Elizabeth Pocco Rosales y Edith Miriam Palomino Yauris, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; quedando integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, docente revisor 1, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, docente revisor 2, la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, docente revisor 3 y ratifica al Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, asesor;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 1017-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de diciembre de 2025.

Que, con Carta N° 059-2025-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/Doc, de fecha 19 de diciembre de 2025, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de docente revisor 1, remite el dictamen que aprueba por UNANIMIDAD el proyecto de tesis que lleva por título: "Engagement y calidad de vida laboral en la Corte Superior de Justicia Apurímac, sede Andahuaylas, 2025", presentado por las tesistas Elizabeth Pocco Rosales y Edith Miriam Palomino Yauris, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 1987-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 26 de diciembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Engagement y calidad de vida laboral en la Corte Superior de Justicia Apurímac, sede Andahuaylas, 2025", presentado por las tesistas Elizabeth Pocco Rosales y Edith Miriam Palomino Yauris, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO